

Fechas de Celebración y Lucha por los Derechos del Pueblo Romaní (Gitanos)



8 de Abril
Día Internacional del Pueblo Romaní

24 de Mayo
Día Nacional del Gitano (Brasil)

2 de Agosto
Día Internacional en Memoria del
Holocausto Romaní

Marcia Vasconcelos
Elisa Costa



MARCIA VASCONCELOS
ELISA COSTA

Fechas de Celebración y Lucha por los Derechos del Pueblo Romaní (Gitanos)

*El 8 de abril
Día Internacional del Pueblo Romaní*

*El 24 de mayo
Día Nacional del Gitano (Brasil)*

*El 2 de agosto
Día Internacional en Memoria del Holocausto Romaní*

Primera Edición

Brasília - DF

AMSK/Brasil
2016

Fechas de Celebración y Lucha por los Derechos del Pueblo Romaní(Gitanos)

*El 8 de Abril
Día Internacional del Pueblo Romaní*

*El 24 de Mayo
Día Nacional del Gitano (Brasil)*

*El 2 de Agosto
Día Internacional en Memoria del Holocausto Romaní*

Si el camino es largo, uno no debe caminar solo

*Si o drom ua buti Baron, naka develesa guía suzieke - Chib
Kana te kevares o lungo drom, nastik te phirel korkoro - Lovara
O drom si dur, nastik te djas korkorro - Matchuaia, Horaranô
Cana o drom si lungo, naxtis te pirar corcorro - Caldaraxa*

Copyright© AMSK/Brasil

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, en cualquier forma o por cualquier medio, la producción, distribución, venta o cesión sin el permiso del autor. El contenido de esta producción gráfica es parte integral de la publicación *Fechas de Celebración y Lucha por los Derechos del Pueblo Romaní (Gitanos)*, con la inscripción ISBN 978-85-67708-02-7, disponible en el sitio web www.amsk.org.br. Para la utilización de los datos y informaciones describidlos con los debidos créditos. Los derechos de este trabajo no se han vendido. La violación del Derecho de Autor (Ley núm. 9610/98) es crimen y se establece en el artículo 184 del Código Penal.

ISBN 978-85-67708-04-1

Autores: VASCONCELOS, Marcia; COSTA, Elisa.
Título y subtítulo: Fechas de Celebración y Lucha por los Derechos del Pueblo Romaní (Gitanos): El 8 de Abril Día Internacional del Pueblo Romaní, El 24 de Mayo Día Nacional del Gitano (Brasil), El 2 de Agosto Día Internacional en Memoria del Holocausto Romaní.
Traducción para el español: Flávia Moellmann
Edición: 1
Lugar: Brasília – DF, Brasil

Los contactos con los autores: amsk.marcia@gmail.com
amsk.brasil@gmail.com

Los sitios web de los autores: <http://amskblog.blogspot.com.br/>
www.amsk.org.br

Datos de Catalogación

VASCONCELOS, Marcia; COSTA, Elisa. **Fechas de Celebración y Lucha por los Derechos del Pueblo Romaní (Gitanos): El 8 de Abril Día Internacional del Pueblo Romaní, El 24 de Mayo Día Nacional del Gitano (Brasil), El 2 de Agosto Día Internacional en Memoria del Holocausto Romaní.** AMSK/Brasil: Brasilia-DF 2016.

1. Romani 2. Gitanos. 3. Educación 4. Derechos Humanos 5. Participación Social



Asociación Internacional Maylê Sara Kalí - AMSK/Brasil

Presidente

Elisa Costa

Fundadoras

Sebastiana Vidal

Elisa Costa

Lucimara Cavalcante

Marcia Vasconcelos

Flávia Moellmann

Personal técnico

Anne Kellen Cerqueira

Carlos Amaral

José Daniel Rolim

Texto de:

Marcia Vasconcelos y Elisa Costa

Traducción para el español

Flávia Moellmann

Proyecto gráfico y diagramación

Lucimara Cavalcante

PREFACIO

Las autoras son fundadoras de la Asociación Internacional Maylê Sara Kalí (AMSK/Brasil), y se han dedicado a la investigación, sistematización y difusión amplia de la información sobre el pueblo romaní (gitanos) en Brasil y otros países. Han actuado directamente en el ámbito nacional en la recogida de datos y elaboración de estudios sobre las condiciones de vida de las comunidades romaníes (gitanas). Este libro fue creado con el objetivo de difundir las fechas de celebración y lucha por los derechos del pueblo romaní (gitanos). En él se describe la historia de estas personas, su modo de vida y el enfrentamiento de violaciones de sus derechos humanos. En Brasil, el 24 de mayo, Día Nacional del Gitano, destaca la historia y las acciones llevadas a cabo en los niveles federal, estatal y local orientadas por los marcos legales nacionales y los tratados internacionales vigentes. En otros países, el día 08 de abril, Día Internacional del Pueblo Romaní, y el Día del 2 de agosto, Día Internacional en Memoria del Holocausto Romaní, resaltan los hechos históricos y las acciones desarrolladas en Europa y la importancia de reconocer estas fechas en Brasil para el fortalecimiento de las políticas públicas para defender los derechos humanos y la visibilidad de las identidades y múltiples expresiones culturales de esta gente.

Esta obra inédita fomenta la participación social para promover, en sus campos, acciones afirmativas en el 24 de mayo, el 8 de abril y el 2 de agosto con el fin de fortalecer la celebración, dar visibilidad y contribuir al conocimiento la historia de los romaníes (gitanos) y al respeto, la protección y la valoración de sus expresiones culturales.

La información es una herramienta clave para la superación de los prejuicios, el racismo y la discriminación. Los romaníes (gitanos) tienen historia, tradiciones y lengua propia y por lo tanto merecen el reconocimiento en el proceso civilizatorio del Brasil.

Esta publicación proporcionará a los lectores la posibilidad de ser un multiplicador del conocimiento para todas las personas, en cualquier lugar.

Con el apoyo de CAPEMISA Social y la Editora PAULUS, esta edición gráfica va a proporcionar a los lectores la oportunidad de convertirse en multiplicadores del conocimiento en cualquier lugar.

Lucimara Cavalcante
Coordinadora del Proyecto Kalinka y
Danzas Gitanas AMSK/Brasil

SUMARIO

¿Quiénes son los Roma? Los llamados gitanos.....	7
08 de abril - Día Internacional del Pueblo Romaní (gitanos). Su Historia y Acciones en Brasil.....	13
24 de mayo - Día Nacional del Gitano (Brasil). Su Historia y Acciones Desarrolladas.....	19
Fechas Oficiales de Celebración y Lucha por los Derechos del Pueblo Romaní en los Estados y Municipios Brasileños.....	23
02 de agosto - Día Internacional en Memoria del Holocausto Romaní. Su Historia.....	24
Marcos Legales para la Protección y Promoción de los Derechos de las Personas de Etnia Romaní.....	29
Constitución de la República Federativa del Brasil en 1988.....	29
Tratados Internacionales.....	31
Leyes, Resoluciones y Ordenanzas en el Área de la Igualdad Racial y Étnica.....	32
Leyes, Resoluciones y Ordenanzas en el Área de la Educación.....	32
Leyes, Resoluciones y Ordenanzas en el Área de los Derechos Humanos.....	33
Leyes, Resoluciones y Ordenanzas en el Área de la Salud.....	34
Leyes, Resoluciones y Ordenanzas en el Área de la Cultura.....	35
Leyes, Resoluciones y Ordenanzas en el Área de los Niños y Adolescentes.....	35
Recomendaciones del Ministerio Público Federal.....	35
¿Quiénes somos? La Asociación Internacional Maylé Sara Kalí AMSK/Brasil.....	36
Referencias bibliográficas.....	37

¿Quiénes son los Roma? Los llamados Gitanos

Roma es el término políticamente correcto para los *gitanos*. *Rom* es su forma singular, y se refiere a cualquier persona que pertenezca a este grupo étnico. También se encuentran variaciones con la "r" duplicado: *Rrom* y *Rroma*. Es importante recordar que no todos los gitanos conocen estos términos o consideran a sí mismos *Rroma*. *Romaní* se utiliza como adjetivo, también presenta variaciones en su ortografía, con "r" duplicado: *Rromaní*, o con "y" *Romany*. Designa también la lengua hablada por los *Rroma*, también conocido como *Romanés* o *Romanó*.

La nomenclatura *Cigano* (portugués) y sus variaciones en diferentes idiomas - *Cygni*, *Tsigan*, *Zigeuner* - se derivan de la palabra griega *Atsingani*, lo que significa *no toque, intocable*. Estas palabras fueron acuñadas para designar al pueblo romaní en el período en que estuvieron presentes en el territorio que componía el Imperio Bizantino, alrededor del año 1000. Otras variaciones tales como *Gypsy* y *Gitano* se derivan de las palabras *Egyptian* y *Egiptano*, lo que significa egipcio. Llegaron a ser ampliamente utilizados en Europa Occidental debido a la creencia de que los gitanos eran originarios del Egipto. Como podemos ver, son títulos exógenos de las personas de etnia romaní y no autorreferenciales, y, además, tienen un sentido discriminatorio fuerte.

Los *Rroma* - los llamados Gitanos - son un pueblo de origen desconocido. La teoría más aceptada actualmente les identifica como un grupo originario de India, miembros de una casta militar. Alrededor del año 1000, habría comenzado una gran diáspora debido a una serie de invasiones musulmanas en India. Esta teoría se ha elaborado principalmente a partir de estudios del idioma *Romaní*. El análisis de las variaciones encontradas en el *Romaní* y la incorporación de palabras de otros idiomas permitieron la reconstrucción de una supuesta ruta de migración, inicialmente hacia Asia Menor y después a los Balcanes y Europa Occidental (GUIMARAIS, 2012).

En Brasil, el primer registro oficial de la llegada de los gitanos se da en 1562. Este registro hace referencia al señor João Giciano, hombre romaní, natural del "Reino de Grecia", que llegó a Brasil con su esposa y 14 hijos. En 1574 hay otro registro bastante difundido en los estudios producidos en Brasil: un decreto del Gobierno Portugués deportando el gitano João Torres y su esposa Angelina al suelo brasileño por un periodo de 5 años (COSTA, 1997). Es importante destacar que la primera mención de la presencia de gitanos en tierras brasileñas se produce años antes, en 1549, en una carta del Padre Manoel da Nóbrega de la Compañía de Jesús. En ella, el jesuita envía información sobre esta tierra - Brasil - con mil leguas de costa, toda poblada por personas que caminaban desnudas. Ya en estos tiempos, en partes distantes de esta tierra, hay noticias de mujeres que andaban vestidas con trajes de gitana, con paños de algodón (HUE, 2006).

En el período del Brasil Colonial, los gitanos fueron asociados a la barbarie, asumiendo importancia sólo cuando preocupando a las autoridades. Se les consideraron "sucios", "tramposos" y "inmorales", y los detalles de su forma de vida y sus identidades fueron considerados comúnmente sólo en el campo de la ilegalidad. Esta lógica alimentó la construcción de estereotipos poderosos, basados

en la idea de que toda persona de etnia gitana era, en general, un "sospechoso", una "persona no confiable". (TEIXEIRA, 2009).

En Brasil, están presentes los tres principales grupos étnicos romaníes (gitanos): Calon, Rom y Sinti. Cada uno de ellos tiene sus dialectos, tradiciones y costumbres. Los Rom brasileños pertenecen principalmente a los subgrupos Caldaraxa, Matchuaia y Rudari originarios de Rumania; Rorarrané, de Turquía y Grecia; y Lovara (MOTA, 2004). Han sido identificados recientemente en Brasil los Rom-Boyasha. El grupo Calon, originario de España y Portugal, es muy significativo en Brasil, y está presente en todas las regiones del país. Los Sinti llegaron en Brasil especialmente después de la primera y la segunda guerras mundiales, principalmente desde Alemania y Francia.

En los últimos 20 años, la producción de estudios e investigación académica sobre el pueblo romaní en Brasil ha crecido considerablemente, pero todavía existe un vacío importante con respecto a la producción de datos y estadísticas oficiales. Actualmente, la única encuesta en todo el país que proporciona datos sobre la población romaní en Brasil es la Encuesta de Informaciones Básicas Municipales (MUNIC), del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE). En 2011, la MUNIC ha identificado 291 campamentos romaníes ubicados en 21 estados¹ brasileños. Según la MUNIC, los estados con mayor concentración de campamentos romaníes son: Minas Gerais (58), Bahia (53) y Goiás (38). Municipios de 20 mil hasta 50 mil habitantes tienen una mayor concentración de campamentos. Dentro del universo de 291 municipios que han declarado campamentos de gitanos en su territorio, solamente 40 municipios declararon desarrollar políticas públicas para los romaníes, lo que corresponde al 13,7% del total (VASCONCELOS, et. al., 2013).

Actualmente, no sabemos el número total de personas de etnia romaní dentro de la población brasileña. Sólo tenemos estimaciones que van desde 500.000 (BONOMO, et. al, 2009) hasta 800.000 gitanos y gitanas residentes en Brasil - este último, un número generado a partir de estimaciones no oficiales.

El racismo es un fuerte elemento presente en la estructura de la sociedad brasileña y genera dinámicas de violencia y discriminación contra determinados grupos raciales y étnicos, incluyendo el pueblo romaní. Con diferentes matices, los estereotipos presentes en el Brasil Colonial con respecto a los romaníes siguen muy presentes en la sociedad brasileña, generando dinámicas de discriminación y contribuyendo a la invisibilidad y al aislamiento social de este segmento de la población brasileña. Lo que vemos hoy es la persistencia de una serie de obstáculos para que los hombres y mujeres de etnia romaní tengan acceso a una serie de derechos como ciudadanos brasileños.

A pesar de los avances realizados en el país en el ámbito de las políticas para el enfrentamiento contra el racismo y la promoción de la igualdad racial y étnica, el pueblo gitano permanece invisible para la mayoría de los funcionarios públicos, legisladores y la sociedad en general aumentando su vulnerabilidad. Los gitanos y

¹ El Brasil es dividido en las siguientes unidades político-administrativas: 5 regiones, subdividas en 26 estados y el Distrito Federal, que por su vez son subdivididos en 5.570 municipios (hasta el momento). Datos fornecidos por el IBGE.

gitanas brasileños están expuestos diariamente a la dinámica del racismo y una amplia gama de violaciones de derechos humanos en diferentes áreas.

En el área de **acceso al trabajo**, hay una desaparición progresiva de las ocupaciones tradicionales. Las profesiones vinculadas con el circo y el teatro, el entrenamiento de caballos y otros animales, la artesanía con el hierro, la fabricación de ollas de cobre y la joyería son cada vez más raros. Actualmente, predomina el comercio informal de diferentes productos - principalmente de utensilios de cocina, cama, mesa y baño - y las ocupaciones relacionadas con la música y la danza. Las actividades comerciales son a menudo obstaculizadas por los estereotipos negativos, todavía fuertemente presentes en la sociedad brasileña sobre los romaní. Es importante tener en cuenta también que las ocupaciones tradicionales asociadas con la buena dicha han sufrido una gran persecución, donde son acusados de malversación.

La idea de que las personas de etnia romaní son, en su totalidad, nómadas no refleja la realidad actual. Hoy podemos definir el pueblo romaní como nómada, seminómada y sedentario. Hay una gran concentración de campamentos del grupo Calon - temporal o fijo - ranchos y villas. Los grupos de Rom y Sinti se encuentran más sedentarios, donde pocos permanecen en la condición exclusiva de vivir en tiendas. El número de grupos romaní sedentarios sigue aumentando, lo que indica un cambio significativo en sus hábitos y costumbres. La decisión de establecerse en un lugar está frecuentemente ligada a la búsqueda de mejores condiciones de vida, salud y educación.

El tema más sensible en relación a la vivienda se refiere a la falta de reconocimiento de las tiendas como hogares. Las denuncias de invasión a las tiendas por parte de los oficiales de seguridad pública, sin la presentación de mandatos son comunes. Por lo tanto, la lucha por la **inviolabilidad de la tienda** ocupa un lugar central en las demandas de la población romaní. Incluso hoy en día, los grupos de romaníes que viven de manera nómada o están a buscar un sitio fijo para sus campamentos, sufren los efectos de la negligencia, de la ignorancia y a menudo, de la conducta discriminatoria de los gestores públicos, que se les ubican en lugares aislados sin saneamiento en las afueras de las grandes ciudades o al borde de las carreteras. Es importante aclarar que el carácter nómada y seminómada de estas comunidades se produce principalmente debido a la búsqueda de mejores oportunidades comerciales y para garantizar su supervivencia y sostenibilidad. Se refiere también a la historia de la persecución y la discriminación, que durante siglos marcó y sigue marcando la vida cotidiana de la población romaní.

En el área de la **educación** el principal obstáculo que enfrentan las comunidades romaníes está relacionado al racismo institucional y a la falta de preparación de la mayoría de las instituciones educativas para hacer frente a las características específicas de los niños y jóvenes romaníes. Socializados en un entorno donde los conocimientos transmitidos por los mayores son, muy a menudo, más valorado que aquel que adquieren a través de la educación formal, a los niños y los jóvenes romaníes les falta incentivo para asistir a la escuela. Es importante destacar que esta es una realidad que está en plena transformación. Hay una creciente comprensión dentro de las comunidades romaníes sobre la importancia de la escuela y la

educación formal. Sin embargo, cuando se encuentran en una institución que les discrimina, que no reconoce sus especificidades, que no cuenta la historia de su pueblo en libros y no les protege contra el acoso escolar, estos niños y jóvenes son prácticamente expulsados de la escuela. Para superar esta situación, es urgente y necesario incluir en el proceso de formación continuada de profesores y maestros de la escuela pública los temas de superación del racismo contra la población romaní, así como información sobre la historia y la realidad actual del pueblo romaní en Brasil. Es fundamental poner en práctica medidas que garanticen el acceso a los jóvenes, hombres y mujeres romaníes a los Programas de Educación de Adultos (EJA), como una acción estratégica para superar el analfabetismo en las comunidades romaníes y la mejoría de la educación formal. Del mismo modo, es esencial que los gestores responsables por la formulación e implementación de las políticas educativas sean educados e informados acerca de las necesidades y especificidades de la población romaní a fin de garantizar que los programas y acciones en el área de la educación asista este grupo.

En el área de **atención a la salud**, los obstáculos son similares. El Sistema Único de Salud (SUS), cuyos principios se establecieron en la noción de servicio universal, está permeado por la dinámica del racismo institucional que impide a los ciudadanos y ciudadanas brasileños de etnia romaní a disfrutaren del pleno acceso a los servicios de salud. Además, el SUS no está preparado para hacer frente a las especificidades de las comunidades romaníes, en cuanto a su comprensión de la salud y la enfermedad. Dentro de estas comunidades, está prácticamente ausente la noción de prevención. Por lo tanto, la búsqueda de ayuda médica se produce con mayor frecuencia en los momentos críticos de la enfermedad. La burocracia y las rutinas de los hospitales son un universo lejano para muchas de estas comunidades. Con un enfoque eminentemente familiar, la permanencia de la persona enferma con su familia es parte del propio proceso de curación. Por lo tanto, largos periodos de hospitalización y la incapacidad de acompañar integralmente el enfermo es algo muy lejos de la comprensión de la mayoría de estas comunidades.

Las mujeres romaníes son consideradas las grandes responsables por la salud y el bienestar de sus familias y sus comunidades. Sin embargo, este papel se ha debilitado debido a la pérdida de los conocimientos tradicionales relacionados a los cuidados con la salud. Para los hombres romaníes, el cuidado de la salud no es parte de la vida cotidiana. Todas estas características demuestran la necesidad de concienciación y divulgación de información para las comunidades romaníes en lo que se refiere a la atención básica de salud. En este contexto, el papel de los **agentes comunitarios de salud** es fundamental. Además, los procesos de sensibilización y capacitación de los funcionarios y trabajadores de la salud pública sobre las características específicas de la población gitana y sobre el racismo que afecta a este grupo son fundamentales para garantizar la materialización del derecho a la salud.

Desde la creación de la Secretaría para la Promoción de Igualdad Racial de la Presidencia de la República (SEPPIR-PR) en 2003, el pueblo gitano ha sido citado en los documentos del gobierno como parte de las llamadas "comunidades tradicionales" y se han tornado receptores de políticas públicas, pero de manera puntual y poco articulada.

Más recientemente, algunas iniciativas importantes han sido diseñadas en el país. En 2012, fue creado el Grupo de Trabajo Interministerial sobre Pueblos Gitanos, dirigido por SEPPIR-PR, compuesto de seis ministerios y Secretaría. En 2013, se destaca la realización del evento **Brasil Gitano: Primera Semana Nacional de los Pueblos Gitanos**, un hecho sin precedentes que reunió en Brasilia, cerca de 300 representantes romaníes de 19 estados y del Distrito Federal para discutir sus principales demandas en las áreas de: promoción de la igualdad racial y étnica; cultura; educación; salud; asistencia social; y protección de los derechos humanos. Para su realización, este evento reunió a seis Ministerios y Secretarías del Gobierno Federal y diez Secretarías del Distrito Federal. Además, contó la presencia y apoyo del Ministerio Público Federal (MPF). El evento también marcó el lanzamiento de la **Guía de Políticas Públicas para los Gitanos**, SEPPIR-PR.

En la **educación**, en el año 2012, el Ministerio de la Educación (MEC) emitió la Resolución n° 3 (16 de mayo de 2012) que establece directrices para la atención en el sistema de escuelas públicas, de las personas en situación de itinerancia, que incluye niños y adolescentes gitanos. En 2013 y en 2014, para marcar el **24 de mayo - Día Nacional del Gitano**, el MEC puso en marcha una campaña de divulgación de esta fecha en las escuelas. En marzo de 2014, la Secretaría estableció el **Grupo de Trabajo sobre la educación escolar gitana**, con el objetivo de establecer directrices para fortalecer el acceso de los romaníes a la educación.

En materia de **salud**, se pueden destacar las Ordenanzas del Ministerio de Salud (MS): n° 1.820 (13 de agosto de 2009) que afirma el principio de la no discriminación en los servicios de salud; y n° 940 (28 de abril de 2011), que establece la no obligación de proporcionar domicilio permanente en el caso de registro de los nómadas gitanos en el sistema nacional de tarjeta sanitaria. Se destaca aún el lanzamiento, en junio de 2014, de la campaña de sensibilización para garantizar una atención justa y humana de la población romaní en el SUS (Sistema Único de Salud).

En el ámbito de la **asistencia social** está la iniciativa del Ministerio del Desarrollo Social y Combate al Hambre (MDS) para incluir, a partir de 2011, la identificación de las familias romaníes en el Registro Único de Programas Sociales del Gobierno Federal (CadÚnico) y abordar las idiosincrasias de este grupo en la **Guía de Registro de Grupos de Poblaciones Tradicionales y Específicas**, lanzado en 2012.

En el ámbito de los mecanismos para denuncia de violaciones de los derechos humanos, está la asociación entre SEPPIR-PR y la Defensoría Pública de la Unión (DPU) para capacitar a los defensores públicos sobre la cuestión de los derechos de las comunidades tradicionales, iniciada en 2012, y la inclusión en 2013, del tema de la población romaní en el **Noveno y Décimo Curso de Formación de Defensores Públicos** (julio y octubre de 2013). Es importante mencionar también el fortalecimiento de la actuación del MPF, a través de la Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano (PFDC) y la sexta Cámara de Coordinación y Revisión - Poblaciones Indígenas y Comunidades Tradicionales, que, a partir de denuncia enviada por la AMSK/Brasil, en 2012, comenzó a realizar un trabajo más sistemático de recogida de las denuncias de violaciones de los derechos de los romaníes.

Estos son avances importantes, pero aún tímidos para que se tornen realidad los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas brasileños de etnia romaní. Sigue existiendo una dificultad para reconocer que el racismo es el elemento que está en la base de las violaciones de los derechos que afectan a la población romaní. Por lo tanto, hablar en confrontar el racismo y promover la igualdad racial también es hablar de igualdad de las personas de etnia romaní.

08 de abril - Día Internacional del Pueblo Romaní (gitanos) Su historia y las acciones desarrolladas en Brasil

La fecha del 8 de abril - Día Internacional de los Rroma (Gitanos) se hizo oficial en 1990 durante el IV Congreso Mundial Romaní, celebrado en la ciudad de Serock, Polonia. Esta fecha fue elegida en honor del Primer Congreso Mundial Gitano, celebrado del 8 al 12 de abril de 1971, cerca de Londres, Inglaterra - una iniciativa que, en su momento, reunió a representantes del pueblo romaní de 14 países. El Primer Congreso Mundial Romaní dio lugar a la fundación de la Unión Romaní Internacional (International Romani Union- IRU) y la adopción de la bandera y el himno gitanos (Gelem Gelem) como símbolos de la Rromá Internacional - Nación Gitana Internacional. Desde entonces, la IRU ha celebrado conferencias internacionales con diferentes frecuencias a fin de fortalecer las acciones de defensa de los derechos humanos de los pueblos de etnia romaní en el mundo. Hasta enero de 2015 se habían celebrado ocho congresos internacionales, el último de los cuales tuvo lugar en abril de 2013 en Sibiu, Rumania².



²Fotos gentilmente cedidas por Juan de Dios Ramirez-Heredia, Gitano, de España, periodista y abogado, participante del I Congreso Internacional Romaní, realizado en 1971, en Orpington, Inglaterra.



Registro de la reunión preparatoria para el I Congreso Mundial Romaní, realizada en Estrasburgo, Francia, en 1969.



Registro del I Congreso Mundial Romaní, realizado en Orpington, Inglaterra, en 1971.

Gelem Gelem (Djelem Djelem) es el himno de los Rroma. También conocido como **Белем, Целем, Джелем, Zhelim, Opré Roma** y **Romane Shavale**, y significa "caminé, caminé".

Fue declarado como el himno internacional Rrom durante el **Primer Congreso Mundial Rrom**, celebrado cerca de Londres en 1971, cuando se consideró necesario hacer un himno y una bandera común que unificar a las distintas comunidades romaníes dispersas por todo el mundo (www.unionromani.org).

*Gelem, gelem lungone dromensar
galem
maladilem baxtale Rromençar
A Rromalen kotar tumen aven
E chaxrençar bokhale chavençar
A Rromalen, A chavalen*

*Sàsa vi man bari familja
Mudardás la i Kali Lègia
Saren chindás vi Rromen vi Rromen
Maskar lenoe vi tikne chavorren
A Rromalen, A chavalen*

*Putar Dvla te kale udara
Te saj dikhav kaj si me manusa
Palem ka gav lungone dromençar
Ta ka phirav baxtale Rromençar
A Rromalen, A chavalen*

*Opre Rroma isi vaxt akana
Ajde mançar sa lumáqe Rroma
O kalo muj ta e kale jakha
Kamàva len sar e kale drakha
A Rromalen, A chavalen.*

Caminé, caminé por largos caminos
Encontré romaníes afortunados
Oh, gitanos, de dónde vienen
contindas de campaña y niños
hambrientos?
Oh, gitanos, oh, chavales!

También tenía una familia numerosa
Fue asesinada por la Legión Negra
hombres y mujeres fueron asesinados
entre ellos también niños pequeños.
Oh, gitanos, oh, chavales!

Abre, Dios, las negras puertas
para que yo pueda ver a mi pueblo.
Volveré a caminar por los caminos
y caminaré con los romanís a
afortunados.
Oh, gitanos, oh, chavales!

Avante Rroma, ahora es el momento,
Ven conmigo los Rroma del mundo
De cara morena y ojos oscuros
Me gusta tanto como las uvas negras
Oh, gitanos, oh, chavales!



Zarko Jovanovic, Rrom, nació en la antigua Yugoslavia, compositor del Himno Gelem Gelem.



Bandera Romaní, criada en 1971, durante el I Congreso Mundial Romaní. El azul simboliza el cielo, el verde simboliza la tierra y la roda, en rojo, la libertad. Los dichos que inspiraron su creación - *“El cielo es mi techo, la tierra mi patria y la libertad es mi religión”* - caracterizan el simbolismo de esta Nación sin Territorio.

En las últimas dos décadas, esta fecha ha sido utilizada por organizaciones dedicadas al fortalecimiento de los derechos de los Romaníes (Gitanos) y por las personas de etnia Romaní (Gitana) para promover eventos culturales, debates y protestas con el fin de dar visibilidad a las identidades y múltiples expresiones culturales de este pueblo, así como al racismo y a graves violaciones de derechos humanos que les afectan.

En 2012, durante las celebraciones del 8 de abril - *Día Internacional del Pueblo Romaní*, un grupo de siete expertos de la ONU declaró: "No vamos a aceptar perder otra generación de Rroma (Gitanos)". Dedicados a las cuestiones de las minorías, las formas contemporáneas de racismo, el derecho a la salud y a la vivienda, estos expertos destacaron los principales problemas que enfrentan los Rroma en estas áreas y destacaron la urgente necesidad de renovar el compromiso y direccionar acciones y recursos adecuados para abordar la cuestión de la discriminación y la exclusión de los Rroma.

En Brasil, el *08 de abril - Día Internacional del Pueblo Romaní* aún carece de visibilidad y difusión. La realización de acciones que destacan la importancia de esta fecha contribuye a que el Brasil se posicione en la escena internacional como un país que no sólo reconoce la presencia de gitanos en su territorio, pero también que se ha comprometido a hacer frente al racismo que les atinge, a fortalecer sus derechos humanos y promover su verdadero reconocimiento como sujetos de derecho, como ciudadanas y ciudadanos brasileños.

Desde 2012, la AMSK/Brasil ha llevado a cabo acciones sistemáticas para marcar *08 de abril - Día Internacional del Pueblo Romaní*. Este año, en colaboración con la Facultad de Educación de la Universidad de Brasilia (UnB), la AMSK/Brasil celebró el **Ciclo de Debates Gitanos: una historia invisible** (Ciclo de Debates Ciganos: uma

história invisível) que ocurrió en 9 y 10 de abril. El evento contó con el apoyo de SEPPIR-PR, Ministerio de Educación y ONU Mujeres - Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Tuvo como principal objetivo evocar una reflexión sobre la invisibilidad del pueblo romaní en el escenario socio-político brasileño y ayudar a superar esta situación, con el fin de avanzar en el desarrollo y mejora de las políticas públicas y acciones que garanticen la observancia de sus derechos.

El Ciclo de Debates reunió a investigadoras e investigadores de diferentes universidades de Brasil y representantes del pueblo romaní de Brasil, Colombia, España y Portugal, contando con presentaciones de los estudios académicos y de las buenas prácticas implementadas en los diferentes países en las áreas de educación, cultura y generación de datos estadísticos. El programa del evento incluyó también un momento de la difusión de las publicaciones producidas por las investigadoras e investigadores presentes, y la exposición fotográfica *Gitanos: Entre Amigos*, que incluía registros fotográficos de la realidad del pueblo Romaní en Brasil y Portugal.

En 2013, para marcar del *08 de abril - Día Internacional del Pueblo Romaní*, la AMSK/Brasil presentó una propuesta a la Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano (PFDC/MPF), que se desarrolló en una solicitud de la PFDC para la realización de una audiencia en la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) para discutir la agenda del pueblo romaní. Esta audiencia contó con la presencia de representantes romaníes del Distrito Federal, Goiás, Paraná y Minas Gerais que tuvieron la oportunidad de hablar directamente con la entonces Ministra de la SDH, Maria do Rosario Nunes. La audiencia pública también contó con la presencia de SEPPIR-PR, de la Defensoría Pública de la Unión y de la PFDC. Además, la audiencia contó con la presencia de representantes del Ministerio del Desarrollo Social, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Salud.

Además de esta audiencia, que se configura como un momento importante del diálogo entre los representantes romaníes y representantes de las diferentes agencias del gobierno, la AMSK/Brasil llevó a cabo una acción de divulgación del *08 de abril - Día Internacional del Pueblo Romanía* través de la producción y amplia distribución de un folleto que contiene informaciones sobre el origen de esta fecha y su importancia en la historia de organización y lucha del pueblo romaní en el mundo. El folleto fue acompañado por un conjunto de materiales sobre el pueblo romaní en Brasil y una carta de la AMSK/Brasil solicitando más atención a la cuestión de los gitanos en la agenda pública. Este material fue distribuido a un conjunto amplio de agencias de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial federal y del Distrito Federal, así como a organizaciones de la sociedad civil.

En 2014, la AMSK/Brasil llevó a cabo una serie de reuniones con parlamentarios del Congreso Nacional con el fin de sensibilizarles e informarles sobre cuestiones relacionadas al pueblo romaní (gitanos) en Brasil y solicitar su apoyo para darles visibilidad a través de discursos en el plenario en las fechas nacionales e internacionales dedicadas a este segmento de la población. Como resultado de esta acción, el senador Eduardo Suplicy celebró discurso en el plenario del Senado Federal para marcar el ***08 de abril - Día Internacional del Pueblo Romaní***

(disponible en: <http://amskblog.blogspot.com.br/2014/04/eduardo-Suplicy-and-nuestro-8-de-abril.html>)

24 de mayo - Día Nacional del Gitano (en Brasil) Su historia y acciones desarrolladas

La fecha del *24 de Mayo - Día Nacional del Gitano* se creó por decreto presidencial en el 25 de mayo de 2006 a fin de dar más visibilidad a los romanís que componen la población brasileña.

**Presidencia de la República
Casa Civil
Sub-jefatura de Asuntos Jurídicos**

Decreto del 25 de mayo de 2006.

Instituye el Día Nacional del Gitano.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, en uso de las facultades conferidas por el artículo 84, inciso II, de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1° Queda instituido el Día Nacional del Gitano, que se celebrará el 24 de mayo de cada año.

Art. 2° Las Secretarías Especiales de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial y de los Derechos Humanos de la Presidencia de la República apoyarán las medidas adoptadas para conmemorar el Día Nacional del Gitano.

Art. 3° El presente Decreto entra en vigor en la fecha de su publicación.

Brasilia 25 de mayo de 2006; 185° de la Independencia y 118° de la República.

LUIZ INÁCIO LULA DA SILVA
Dilma Rousseff

El *Día Nacional del Gitanos* se celebró por primera vez en el 24 de mayo de 2007, fecha en que se realizó acto solemne en el Salón Negro del Palacio de Justicia. El evento fue un esfuerzo conjunto de SEPPIR-PR, SDH y Ministerio de Cultura. En el momento, fueron presentados el sello y el estampillo gitanos, fruto de colaboración entre SEPPIR-PR y Correo.



Entre 2008 y 2011, esta fecha fue marcada por celebraciones de naturaleza cultural, organizadas con el apoyo del gobierno federal, destinadas a dar visibilidad y difundir las diversas expresiones de la música, la danza y la religión del pueblo romaní. A partir de 2012, un nuevo enfoque para la celebración del *Día Nacional del Gitano* comenzó a tomar forma en el ámbito de la sociedad civil organizada y los organismos públicos involucrados en la agenda del pueblo romaní en el ámbito federal. En este año, la SEPPIR-PR realizó la **Plenaria Políticas Públicas y Pueblos de Cultura Gitana**, en el 25 de mayo, en Río de Janeiro-RJ. La plenaria contó con la presencia de 34 representaciones romaníes de las Regiones Noreste, Centro-Oeste, Sudeste y Sur, pertenecientes a los grupos étnicos Calon, Rom-Matchuaia, Rom-Rorarranê, Rom-Caldaraxa y Rom-Sibiaia. Por el Gobierno Federal asistieron, además de la SEPPIR-PR: MDS, MEC, MinC, MS, SDH y el Instituto del Patrimonio Histórico y Artístico Nacional (IPHAN). Además, fueron invitados/as a participar otros representantes de organizaciones de la sociedad civil y las universidades federales. La Plenaria generó un cuadro lógico de demandas, organizado por temas y por regiones del país –lo que ayudó al Gobierno Federal a establecer prioridades e iniciar una actuación más estructurada centrada en el pueblo romaní.

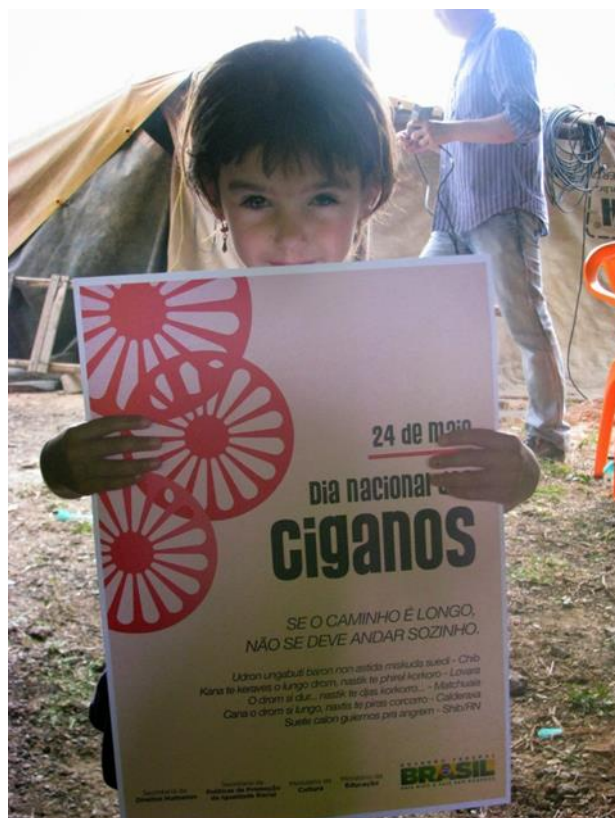
La plenaria de 2012 mostró la importancia y la necesidad de fortalecer el debate y el diálogo sobre políticas públicas para el pueblo romaní en el país - un debate que debe llevarse a cabo de una manera nueva, es decir, a partir de la participación de una amplia gama de agencias gubernamentales y otras instituciones y, de manera similar, una participación más amplia de representaciones del pueblo romaní.

A partir de estas conclusiones, nació la idea de celebrar un evento a nivel nacional. En 2013, la AMSK/Brasil presentó a SEPPIR-PR y al Grupo Interministerial Gitano la propuesta de celebrar el evento **Brasil Gitano: Primera Semana Nacional del Pueblo Gitano**. Ocurrido del 20 al 24 de mayo de 2013, en Brasilia-DF, el **Brasil Gitano** fue la realización de una amplia colaboración de agencias del Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal y contó con la acción conjunta de asociaciones del movimiento romaní, movilizadas por la AMSK/Brasil. Este evento fue un hito en términos de fortalecimiento de la organización y la participación social de los representantes de los romaníes y su diálogo con las estructuras estatales para el mejoramiento de las políticas públicas. Ha promovido, de manera sin precedentes, una amplia discusión de la agenda del pueblo romaní, con la participación alrededor de 300 representantes romaníes de 19 estados brasileños y del Distrito Federal.



Los eventos realizados en 2012 y 2013 contribuyeron para mejorar la visibilidad del *Día Nacional del Gitano* y fortalecieron las acciones a nivel local. En 2014, una serie de eventos estaduais y municipales se celebraron, direccionando sus contenidos a la discusión acerca de las políticas públicas. Entre ellos se destaca:

Audiencia Pública convocada por el Ministerio Público Federal, a través de la Procuraduría Regional del Derecho de los Ciudadanos del Estado de Minas Gerais, que se celebró el 26 de mayo de 2014 en el Campamento Gitano Guiemos Kalons, ubicado en el barrio de São Gabriel en la ciudad de Belo Horizonte-MG, como parte de las celebraciones del *24 de mayo - Día Nacional del Gitano*. Esta audiencia tuvo como principales objetivos promover el debate sobre violaciones de los derechos humanos del pueblo romaní en el estado de Minas Gerais y establecer compromisos para implementar políticas públicas para este sector de la población. Se contó con la participación de una amplia gama de representantes de agencias del gobierno estadual y municipal, así como de las organizaciones del movimiento gitano, estudiantes, profesores e investigadores/as. La comunidad romaní de Campamento Gitano Guiemos Kalons participó de manera intensa de las discusiones. La audiencia pública se tradujo en el establecimiento de una serie de compromisos en varias áreas, especialmente la construcción de diagnósticos sobre la realidad de las personas de etnia romaní en el estado de Minas Gerais, con el fin de subvencionar el desarrollo de políticas públicas más eficaces.



Niña romani del campamento Kalon de São Gabriel, en Belo Horizonte-MG, durante las celebraciones del *24 de Mayo - Dia Nacional del Gitano*, en 2014.

Fechas Oficiales de Celebración y Lucha por los Derechos del Pueblo Romaní en los Estados y Municipios Brasileños

El primer proceso de oficialización de una fecha de celebración y de lucha por los derechos del pueblo romaní en Brasil ocurrió en el estado del Paraná. En el año 2000, a través de la Ley del Estado n° 12.873, de 29 de mayo de 2000, se estableció el 23 de septiembre como el *Día Estadual del Pueblo Romaní* en Paraná. A nivel municipal, el primer registro oficial tuvo lugar en el municipio de Juiz de Fora-MG. A través de la Ley Municipal n° 10.211, de 27 de mayo de 2002, se establece el 12 de octubre como el *Día Municipal del Gitano*.

Después del establecimiento del *24 de mayo - Día Nacional del Gitano*, se aceleró el proceso de definición oficial de las de los estados y municipios de diferentes regiones del país. Hasta enero de 2015, las fechas oficializadas fueron las siguientes:

- *24 de mayo - Día Estadual del Gitano*, en Mato Grosso do Sul, establecido por la Ley del Estado n° 4.192/2012, de 18 de mayo de 2012.
- *24 de mayo - Día Municipal del Gitano*, en Pico-PI, establecido por el Decreto n° 019/2010, de 07 abril de 2010.
- *24 de mayo - Día Municipal del Gitano*, en Estância Balneária de Mongaguá-SP, establecido por la Ley Municipal n° 2.514/2011, de 08 diciembre de 2011.
- *24 de mayo - Día Municipal del Gitano*, en Ribeirão Preto, establecido por la Ley Municipal n° 12.821/2012.
- *24 de mayo - Día Municipal del Pueblo Gitano*, en Belo Horizonte, Minas Gerais, establecido por la Ley Municipal n° 10.623/2013, de 11 de junio de 2013.
- *27 de Abril - Día Municipal del Gitano*, en Aparecida de Goiânia-GO, establecido por la Ley Municipal n° 023/2014, de 17 de marzo de 2014.
- *24 de mayo - Día Municipal del Gitano*, en Conceição da Feira-BA, establecido por la Ley Municipal n° 629/2014, de 16 de abril de 2014.
- *24 de mayo - Día Municipal del Gitano*, en Guarujá-SP, establecido por la Ley Municipal n° 4.144/2014, 19 de septiembre de 2014.
- *24 de mayo - Día Municipal del Gitano*, en Condado-PB, establecido por la Ley Municipal n° 420/2014, de 30 de septiembre de 2014.
- *Semana Municipal de Valoración de la Cultura Gitana*, en Apodi-RN, establecido por la Ley Municipal n° 967/2014, de 02 junio de 2014, que se celebra a cada año, en la semana del 22 de mayo.

Además de la definición oficial de fechas, celebraciones en torno al *Día Nacional del Gitano* ocurren a cada año en diferentes estados y municipios. Se realizan fiestas, audiencias públicas y sesiones formales que contribuyen a visibilizar y fortalecer la discusión sobre los derechos del pueblo romaní (gitanos) en Brasil. Un ejemplo son las celebraciones que se realizan en la ciudad de Sousa-PB. En esta localidad, el *24 de mayo - Día Nacional del Gitano* está marcado por una serie de festividades ya consideradas tradicionales.

2 de agosto - Día en Memoria del Holocausto Romaní

Su historia

Los horrores promovidos por el régimen nazi, agravados durante el período de la Segunda Guerra Mundial, ganaron alta visibilidad en las últimas décadas. Sin embargo, todavía es poco conocido, reconocido y difundido la matanza del pueblo romaní y la persecución étnica sufrida por este grupo en este periodo. El rescate de esta historia hecho en las últimas décadas revela que en el periodo 1939-1945 hombres y mujeres romaníes fueron sistemáticamente perseguidos, encarcelados, enviados a campos de concentración, utilizados en "experimentos médicos" y asesinados. Después del final de la Segunda Guerra Mundial, estos eventos eran muy poco conocidos y la muerte de cerca de 500 mil hombres y mujeres romaníes durante el holocausto fue prácticamente olvidada. Esto es considerado como el más grande genocidio del pueblo romaní en Europa a lo largo de su historia, lo que ha causado la muerte de tres cuartas partes de la población romaní europea. Sólo en 1979, el Parlamento de Alemania Occidental reconoció que la persecución nazi a los gitanos tuvo motivaciones racistas. En 2012, fue inaugurado en Berlín el **Memorial a las Víctimas Gitanas del Holocausto**.

La persecución de los Rroma en Europa se remonta al siglo XIV, momento en el que este grupo llega de manera más evidente a esta región. En 1370 aparecen los primeros registros de llegada de los Rroma en la región de Valaquia y Moldavia – actual Rumanía - y su presencia en esta región ha estado marcada por la esclavitud. Los Rroma permanecieron en la condición de esclavos hasta el siglo XIX, y en este período, los términos "gitano" y "esclavos" se convirtieron en sinónimos (GUIMARAIS, 2012).

En el mismo período, también se observan las rutas migratorias hacia Grecia y Hungría. En 1417, su presencia se registra en la región actual de Alemania y, en los años siguientes, en las regiones de Francia, Italia y Suiza (FERRARI, 2002). En 1425 ya habían llegado al otro extremo del continente europeo –a la Península Ibérica (GUIMARAIS, 2012).

La llegada de los Rroma a la Europa Occidental introduce una tensión racial e implica la adopción de una serie de medidas legales destinadas a su persecución. Junto con otros grupos raciales y étnicos, los Rroma fueron considerados parias en Portugal, teniendo su lenguaje prohibido en 1685, y siendo expulsados del reino en 1718. En España e Inglaterra, los Rroma fueron esclavizados durante toda la Edad Media. En Escocia y Francia a principios del siglo XVIII, fueron deportados a las colonias. En el mismo período, en 1721, el emperador Carlos VI, regente del Imperio Romano-Germánico, decretó el exterminio de todos los hombres adultos romaníes que vivían en sus dominios - que en ese momento cubrían los actuales territorios de Alemania, Austria y otros países de Europa Central. En el mismo decreto, Carlos VI ordenó que todas las mujeres y los niños romaníes tuvieran las orejas cortadas, como castigo e identificación (GUIMARAIS, 2012).

Desde la ocupación ruso-turca de la actual Rumania, que tuvo lugar en 1850, se abolió la esclavitud de los romaníes en la región. Este evento habría motivado una ola migratoria de los Rroma, aumentando considerablemente su presencia en los

países de Europa Occidental (FERRARI, 2002). En 1899, se estableció en Alemania, la **Central para el Combate Contra el Acoso Gitano**, para registrar y controlar la presencia de los Rroma en territorio alemán, lo que indica la aparición de una ideología racista que afecta fuertemente a la población Rroma durante el régimen nazi (HANCOCK, 2004). El resultado de este trabajo de catalogación se publicó en 1905 en un compendio de 350 páginas con el título de *Zigeuner-Buch*. Organizada en tres partes, en su introducción el *Zigeuner-Buch* define los Rroma como una "plaga" y una "amenaza", y destaca los peligros de la mezcla de razas. En la segunda parte, la publicación presenta los registros de la población gitana, con los datos genealógicos y antecedentes penales, si hubiera. En la tercera y última parte, se presentan las fotos catalogadas de la población romaní (HANCOCK, 1999).

En 1909, en conferencia con la participación de funcionarios encargados de la seguridad pública en Alemania, es formulada la recomendación para que se marcara a hierro a todo Rroma, como una manera de asegurar su fácil identificación. En 1920, se publica el libro *La Erradicación de la Vida de los Indignos a la Vida*. Entre los grupos que se consideran *indignos de la vida* estaban los "enfermos mentales sin cura", grupo al cual se consideraba que los Rroma pertenecían. La llamada "tendencia de los Rroma a la criminalidad" se entendía como una "enfermedad genética hereditaria", y los siglos de exclusión de los Rroma por la sociedad alemana han sido ignoradas por completo en este análisis (HANCOCK, 1999).

A lo largo de la década de 1920, las leyes dirigidas a la persecución de los Rroma se han intensificado. Durante este período, se les prohibió entrar en parques y baños públicos; los Rroma desempleados fueron enviados a campos de trabajo "por razones de seguridad pública"; ha sido expedida una orientación para que todos los Rroma fueron registrados por la policía. En 1922, comienza el proceso de identificación de todos los Rroma presentes en Alemania, mediante la recopilación de sus fotografías y huellas dactilares. A partir de 1927, todos los Rroma, incluidos los niños, tenían un documento obligatorio una tarjeta de identificación, que contenían sus huellas dactilares y fotografías. En este mismo año, comienza el proceso del aislamiento territorial de los Rroma. Se construyen campos especiales para los Rroma en Baviera, y cerca de 8.000 personas de etnia romaní se ven obligadas a abandonar sus hogares y trasladarse a estos campos. En 1928, todos los Rroma en Alemania han sido puestos bajo vigilancia policial permanente; en 1929, se creó la **Oficina Central de Lucha contra los Gitanos**; y en 1930, se recomienda que todos sean esterilizados (HANCOCK, 2004 y HANCOCK, 1999).

En 1933, Hitler llegó al poder y a partir de 1934 las medidas que ya habían sido tomadas hace décadas con respecto a los Rroma crecen en escala. En este mismo año, la campaña de esterilización de los Rroma gana importancia, realizada por inyección y castración (IBARRA, 2004). En septiembre de 1935, los Rroma comienzan a sufrir las restricciones de la **Ley de Núremberg para la Protección de la Sangre Alemana y el Honor** que prohibía matrimonios entre los alemanes y los "no arios", específicamente judíos, gitanos y negros. En 1937, la **Ley de Ciudadanía Nacional** retira de los Rroma y de los Judíos sus derechos civiles (HANCOCK, 1999).

En 1938, entre el 12 y 18 de junio, ocurre la llamada "semana de limpieza gitana", durante la cual cientos de personas de etnia romaní han sido golpeadas y detenidas. Fue durante este período que el régimen nazi formuló la justificación de la persecución y exterminio de los Rroma. Aunque hayan reconocido su origen indogermánica, los nazis decían que los largos años de nomadismo habían hecho con que los Rroma si "mezclaran" con los extractos más bajos de la población de los países por los cuales pasaban. Por lo tanto, era una "raza degenerada", con tendencias innatas hacia la criminalidad, y, por lo tanto, una amenaza para el ideal nazi de la pureza racial (GRAHAM, 2004).

En 1939, la **Oficina de Higiene Racial** publicó el orden de que todos los gitanos fueron tratados como enfermos hereditarios, decretando su eliminación inmediata (HANCOCK, 2004). En 1940, ocurre el primer exterminio en masa de los Rroma en campos de concentración: 250 niños romaníes se utilizan en experimentos de gas de cianuro en el campo de concentración de *Buchenwald* y mueren como resultado de esta experiencia (HANCOCK, 2004).

En 1941, con la creación de los *Einsatzgruppen* (pelotones de ejecución), las deportaciones y exterminio de los Rroma pasan a ocurrir sistemáticamente. En octubre de 1941, cinco mil personas de etnia romaní, entre ellos 2.600 niños, son deportadas a Polonia. Dos semanas después de su llegada, se estalló una epidemia de tifus, que mató a más de 600 adultos y niños. Entre marzo y abril de 1942, los sobrevivientes fueron deportados a *Chelmo*, y ahí asesinados en las cámaras de gas.

En el período 1941-1945, hay muchos testimonios sobre masacres colectivas, muertes individuales, torturas de todo tipo, experimentos químicos y médicos aplicados a los Rroma. Acciones de este tipo se llevaron a cabo en varios campos de concentración: *Auschwitz, Birkenau, Mauthausen, Rabensbruch, Buchenwald, Chelmo, Lodz, Dachau, Sachsenhausen y Lackenbach*. A *Auschwitz* fueron enviados Rroma de diferentes nacionalidades, incluyendo soldados alemanes de permiso del frente militar, algunos de ellos condecoradas por su valor en combate.



Campo de concentración de Auschwitz.



Campo de concentración de Auschwitz.



Campo de concentración de Auschwitz.



Campo de concentración de Auschwitz.

Todavía hay una gran falta de datos para medir el alcance del **Holocausto Gitano**. Sólo en *Auschwitz*, el número de romaníes registrados alcanzó el 20.933, incluyendo 360 niños nacidos en este campo de concentración, y que vivieran lo suficiente para recibir un número de registro. A éstos se añaden aproximadamente 1.700 Roma enviados a las cámaras de gas en el momento que llegaron al campo, en marzo de 1943. En un solo día - 29 de mayo de 1943 - 102 romaníes fueron arrastrados para fuera de sus instalaciones y llevados a las cámaras de gas.

Esta breve historia muestra que, según lo declarado por el historiador José Billig, en su libro *Alemania y Genocidio*, el genocidio de los Roma se produjo en tres formas: mediante la eliminación de la capacidad de procrear, por deportación y por exterminio. Pueblo anciano y fuerte, los Roma trataron de resistirse a la muerte, pero la crueldad y el poder de sus enemigos prevalecieron a su valor. El amor por la música les ha servido a menudo de consolación en el martirio. Hambrientos y

enfermos, ellos se reunían frente a las barracas de Auschwitz para tocar su música, alentando a los niños a bailar. Hay testigos de la valentía de los Rroma que militaran en la Resistencia polaca, en la región de *Nieswiez*. Según ellos, los combatientes Rroma se lanzaban sobre el enemigo fuertemente armados, a menudo, solamente empuñando un cuchillo.

Según ha declarado Myriam Novitch, directora del **Museo de los Combatientes de los Guetos**, "se ha transcurrido muchos años desde el genocidio de los gitanos. Ya es tiempo de denunciar este crimen atroz."

En varios países europeos, el *2 de Agosto* es una fecha para recordar a las víctimas romaní del *Porajmos* - la Gran Devoración - expresión en Romaní utilizados por los Rroma para nombrar la destrucción causada por el holocausto. Esta fecha fue elegida como el *Día Internacional en Memoria de las Víctimas del Holocausto Romaní* debido a la gran masacre en la noche del 1 de agosto de 1944, en *Auschwitz-Birkenau*, donde 4.000 hombres y mujeres romaní fueron asesinados en cámaras de gas. A este feto terrible se conoció como la "Noche de los Gitanos".

Después del final de la Segunda Guerra Mundial, ningún Rroma fue llamado como testigo en los procesos de Núremberg. Como pueblo, no recibió ninguna indemnización por crímenes de guerra (HANCOCK, 2004).

El *Porajmos* a menudo se coloca como una realidad lejana para los Rroma brasileños. Sin embargo, es importante recordar que la persecución ha sido la marca de la historia del pueblo gitano. Y que, para transformar esta historia, es necesario conocerla y reconocerla. Es necesario contarla, para que podamos crear mecanismos efectivos que contengan la posibilidad de que ella vuelva a ocurrir.

Marcos Legales de Protección y Promoción de los Derechos del Pueblo Romaní

Los marcos legales incluyen toda y cualquier legislación que regula un tema en particular, ya sea en el área política, económica, educativa, cultural, etc. Puede consolidarse a través de leyes municipales, estatales y federales, decretos, ordenanzas, instrucciones normativas, medidas provisionales, etc. A continuación, destacamos algunos marcos legales que garantizan y fortalecen los derechos de los Romaníes:

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL 1988

La Constitución Federal es la ley suprema del Estado brasileño. Regula y organiza el funcionamiento del Estado, limita poderes y define los derechos y deberes de los ciudadanos y ciudadanas. Otras leyes no pueden entrar en conflicto con la Constitución.

En este documento, nos encontramos con importantes artículos que garantizan los derechos del pueblo romaní. Entre ellos se destacan:

Título II - Derechos Fundamentales y Garantías Capítulo I - De los Derechos y Garantías Individuales y Colectivos

Art. 5 - Todos son iguales ante la ley, sin distinción de ningún tipo, lo que garantiza a los brasileños ya los extranjeros residentes en el País el derecho inviolable a la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad y la propiedad.

Título IV – De La Orden Social Capítulo III – De la Educación, de la Cultura y del Deporte

Sección I

DE LA EDUCACIÓN

Art. 206- La enseñanza será ministrada con base en los siguientes principios:

- I - igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela;
- II - libertad de aprender, enseñar, investigar y divulgar el pensamiento, el arte y el conocimiento;
- III - pluralismo de ideas y conceptos pedagógicos, y coexistencia de instituciones públicas y privadas de enseñanza;

Art. 210. Serán fijados contenidos mínimos para las escuelas primarias, con el fin de garantizar una educación básica común y el respeto por los valores culturales y artísticos, nacionales y regionales.

Sección II

DE LA CULTURA

Art. 215. El Estado garantizará a todos el pleno ejercicio de los derechos culturales y el acceso a las fuentes de la cultura nacional, y apoyará y fomentará la valoración y difusión de las manifestaciones culturales.

§ 1° El Estado protegerá las manifestaciones de las culturas populares, indígenas y afro-brasileñas, y las de otros grupos participantes en el proceso civilizatorio nacional.

§ 2° La ley va a disponer sobre la fijación de fechas conmemorativas de alta significación para los diferentes segmentos étnicos nacionales.

§ 3° La ley establecerá el Plan Nacional de Cultura, con duración de varios años, orientada al desarrollo cultural del País y la integración de las acciones del gobierno que conducen a:

I - defensa y valoración del patrimonio cultural brasileño;

II - producción, promoción y distribución de bienes culturales;

III - formación de personal cualificado para la gestión de la cultura en sus múltiples dimensiones;

IV - democratización del acceso a los bienes culturales;

V - valoración de la diversidad étnica y regional. (Párrafo agregado por la Enmienda Constitucional nº 48, de 2005).

Art 216. Constituyen patrimonio cultural brasileño los bienes de naturaleza material e inmaterial, considerados individualmente o en conjunto, portadores de referencia a la identidad, a la acción y a la memoria de los distintos grupos formadores de la sociedad brasileña, a los cuales se incluyen:

I –las formas de expresión;

II –las formas de crear, hacer y vivir;

III –las creaciones científicas, artísticas y tecnológicas;

IV – las obras, objetos, documentos, edificios y otros espacios destinados a las manifestaciones artísticas y culturales;

V –los conjuntos urbanos y sitios de interés histórico, paisajístico, artístico, arqueológico, paleontológico, ecológico y científico.

§ 1° El poder público, en colaboración con la comunidad, promoverá y protegerá el patrimonio cultural brasileño por medio de inventarios, registros, vigilancia, transformación en patrimonio histórico y expropiación, y de otras formas de precaución y preservación.

§ 2° Corresponde a la administración pública, de conformidad con la ley, la gestión de la documentación gubernamental y las providencias para proporcionar su consulta para aquellos que lo necesitan.

§ 3° La ley establecerá incentivos para la producción y el conocimiento de los bienes y valores culturales.

§ 4° Los daños y amenazas al patrimonio cultural serán punidos, conforme a la ley.

§ 5° Quedan transformados en patrimonio histórico todos los documentos y sitios que llevan reminiscencias históricas de los antiguos quilombos.

§ 6° Es de responsabilidad de los Estados y del Distrito Federal vincular al fondo estadual de promoción a la cultura hasta cinco décimos por ciento de sus ingresos fiscales netos para el financiamiento de programas y proyectos culturales, quedando prohibido el uso de estos fondos para pagar:

I – gastos con personal y encargos sociales;

II – servicio de deuda;

III – cualquier otro gasto actual no directamente relacionado con las inversiones o acciones subvencionadas.

Título IX –De Las Disposiciones Constitucionales Generales Ato de las Disposiciones Constitucionales Transitorias

Art. 242 § 1º La enseñanza de la Historia del Brasil tendrá en cuenta las contribuciones de las diferentes culturas y grupos étnicos para la formación del pueblo brasileño.

TRATADOS INTERNACIONALES

Los tratados internacionales son acuerdos formales entre Estados o entre Estados y organizaciones internacionales. Estos acuerdos tienen resultados legales, es decir, la firma y ratificación de un tratado internacional significa que los Estados asumen derechos y obligaciones en ello consensuadas.

Algunos tratados internacionales ya ratificados por el Brasil son de fundamental importancia para la defensa de los derechos del pueblo romaní. Entre ellos se encuentran:

- Convención Internacional Sobre Todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada en Nueva York, el 21 de diciembre de 1965 y promulgada en Brasil por el Decreto n° 65.810, de 8 de diciembre de 1969.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada en Nueva York, el 18 de diciembre de 1979, y promulgada en Brasil mediante el Decreto n° 4.377, de 13 de septiembre de 2002.
- Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en Nueva York, el 19 de diciembre de 1966, y promulgado en Brasil por el Decreto n° 591, de 06 de julio 1992.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos – Pacto de San José de Costa Rica, adoptada el 22 de noviembre de 1969, y promulgada en Brasil por el Decreto n° 678/1992, de 6 de noviembre de 1992.
- Convención n° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Comunidades Tradicionales, adoptado en Ginebra, el 27 de junio de 1989, y promulgada en Brasil por el Decreto n° 5.051, de 19 de abril de 2004.
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, adoptada en París, el 20 de octubre de 2005, y promulgada en Brasil por el Decreto n° 6.177, de 01 de agosto de 2007.
- Declaración y Programa de Acción de la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia e Intolerancias Correlatas, adoptado en Durban, en septiembre de 2001.

- Recomendación General nº 27, del 16 de agosto de 2000, del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas. Esta Recomendación define, entre otros temas, que el Estado debe garantizar:
 - la protección de los gitanos contra discriminaciones practicadas por los órganos del Estado, así como por cualquier persona u organización;
 - adoptar medidas para prevenir el abuso de poder de la policía contra los gitanos;
 - adoptar medidas para prevenir los actos de violencia motivados por el racismo contra los gitanos;
 - adoptar medidas necesarias para garantizar una acción inmediata, sea de la Policía, del Ministerio Público o del Judiciario, para investigar y castigar violaciones de los derechos humanos de los gitanos;
 - adoptar medidas para hacer frente a la impunidad de quienes violan los derechos fundamentales de los gitanos, sean ellos agentes del Estado o no.

LEYES, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS SOBRE LA IGUALDAD RACIAL Y ÉTNICA

- Decreto Presidencial, publicado en el 26 de mayo de 2006, donde se establece el Día Nacional del Gitano, celebrado el 24 de mayo de cada año.
- Decreto nº 6.040, de 07 de febrero de 2007, donde se establece la Política Nacional para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos y Comunidades Tradicionales.
- Ley nº 12.288, de 20 de julio de 2010, donde se establece el Estatuto de la Igualdad Racial.
- Resoluciones de la Segunda Conferencia Nacional de Promoción de la Igualdad Racial (CONAPIR), celebrada durante el período de 25 al 28 de junio de 2009. Fueran aprobadas resoluciones que incluyen el Pueblo Romaní en los campos de control social, cultura y educación, así como las resoluciones específicas, como la inclusión de la historia de la cultura gitana en los programas escolares y la formación de profesores de educación primaria y secundaria para prevenir la discriminación.
- Resoluciones de la Tercera Conferencia Nacional de Promoción de la Igualdad Racial (CONAPIR), celebrada en el período de 05 al 07 de noviembre de 2013. Fueran aprobadas resoluciones que incluyen nombradamente el Pueblo Romaní en las áreas de educación, salud, acciones afirmativas, investigación y generación de conocimiento, participación social, formación para la presentación de proyectos, capacitación profesional, acceso al crédito, acceso a la tierra, la recopilación de datos e información y medios de comunicación.

LEYES, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN

- Ley nº 9.394, de 20 de diciembre de 1996, que establece las directrices y bases de la educación nacional. Especialmente el artículo 26, § 4 "La enseñanza de la Historia de Brasil tendrá en cuenta las contribuciones de las diferentes culturas y grupos étnicos para la formación del pueblo brasileño, en especial el de matrices indígena, africana y europea."

- Resolución del Consejo Nacional de Educación/Cámara de Educación Básica (CNE/CEB) n° 03, del 16 de mayo de 2012, que establece las directrices para el atendimento de la educación escolar de las poblaciones en situación de itinerante, incluyendo las poblaciones gitanas nómadas.
- Ordenanza n° 10, del 28 de febrero de 2014, de la Secretaría de Educación Continuada, Alfabetización, Diversidad e Inclusión, del Ministerio de Educación (SECADI/MEC), que instituye el Grupo de Trabajo para supervisar la aplicación de la Resolución CNE/CEB n° 03/2012 que instituye las Directrices para el atendimento de educación para las poblaciones en situación de itinerancia, en lo que se refiere a la población gitana.

LEYES, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS EN EL ÁREA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Decreto n° 7.037, de 21 de diciembre de 2009, por el Programa Nacional de Derechos Humanos - PNDH-3. Actualizado por el Decreto n° 7.177, de 12 de mayo de 2010. Destacándose:

Eje Orientador III: Universalizar derechos en un contexto de desigualdades

Directriz 7: Garantía de los Derechos Humanos de manera universal, indivisible e interdependiente, garantizando la plena ciudadanía.

Objetivo Estratégico I: Universalización del registro civil de nacimiento y la expansión del acceso a la documentación básica.

Acciones programáticas:

b) Promover la movilización nacional con el fin de reducir el número de personas sin registros de nacimiento y la documentación básica.

- Instituir comités gestores estaduais, distritales y municipales con el objetivo de coordinar las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil para la implementación de acciones con el objetivo de ampliar el acceso a la documentación básica.
- Realizar campañas de orientación y sensibilización de la población y los agentes responsables por la coordinación y por la garantía del acceso a los servicios de emisión del registro civil de nacimiento y de documentación básica.
- Llevar a cabo esfuerzos conjuntos para emisión del registro civil de nacimiento y de documentación básica, centrándose en regiones de difícil acceso y en la atención de poblaciones específicas, como los pueblos indígenas, de quilombos, gitano, personas en situación de calle, institucionalizados y los trabajadores rurales.

Responsables: Ministerio de Salud; Ministerio del Desarrollo Social y Combate al Hambre; Ministerio de Defensa; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Trabajo y Empleo; Ministerio de Justicia; Secretaría Especial de los Derechos Humanos de la Presidencia de la República.

Colaboradores: Ministerio de Educación; Ministerio de Desarrollo Agrario; Ministerio de Cultura

Recomendación: Es recomendada la articulación de entidades federales, el Consejo Nacional de Justicia (CNJ), la Asociación Nacional de Registradores de Personas Naturales (ARPEN Brasil), la Asociación Nacional de Notarios (ANOREG Brasil), e instituciones de la sociedad civil a participar de la movilización nacional.

Objetivo Estratégico II: Rescate de la memoria mediante la reconstrucción de la historia de los movimientos sociales.

Acciones programáticas:

a) Promover campañas e investigaciones sobre la historia de los movimientos de grupos históricamente vulnerables, como el segmento LGBT, movimientos de mujeres, rompedoras de coco, castañeras, gitanos y otros.

Responsables: Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia de la República; Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres de la Presidencia de la República.

Colaboradores: Ministerio de Educación; Ministerio de Desarrollo Agrario; Ministerio de Cultura; Fundación Cultural Palmares (FCP)

Objetivo Estratégico III: Garantizar el acceso a la tierra y la vivienda para la población de bajos ingresos y los grupos sociales más vulnerables.

Acciones programáticas:

k) Garantizar las condiciones para la realización de campamentos romaníes en todo el país, con el fin de preservar sus tradiciones, prácticas y patrimonio cultural.

Responsable: Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia de la República; Ministerio de las Ciudades

Colaboradores: Secretaría de Relaciones Institucionales de la Presidencia de la República; Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial de la Presidencia de la República.

Recomendación: Se recomienda a los municipios y Distrito Federal que en sus planes directores contemplen áreas para campamentos romaníes.

LEYES, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS EN EL ÁREA DE LA SALUD

- Ordenanza n°1.820, de 13 de agosto de 2009, del Ministerio de Salud, que regula los derechos y deberes de los usuarios de salud, y que establece, en el párrafo único del Art. 4°, el principio de la no discriminación en la red los servicios de salud.
- Ordenanza n° 940, de 28 de abril de 2011, del Ministerio de Salud, que afirma a no obligatoriedad de dirección de domicilio permanente en el caso de registro de población gitana nómada en el sistema de tarjeta nacional de salud.

LEYES, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS EN ÁREA DE CULTURA

- Ley n° 12.343, de 2 de diciembre de 2010, se establece el Plan Nacional de Cultura (PNC), que tiene como finalidad la planificación y ejecución de las políticas públicas a largo plazo (hasta 2020) centradas a la protección y promoción de la diversidad cultural brasileña.

LEYES, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS EN EL ÁREA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Ley n°8.069, de 13 de julio de 1990, que promulga el Estatuto del Niño y del Adolescente, ley que dispone sobre la protección plena de los niños y adolescentes.

RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

- Recomendación del Ministerio Público Federal, Procuraduría de la República del Estado de Minas Gerais (MPF/MG) n° 81, de 01 de agosto de 2013, frente a la cuestión de la inviolabilidad de los hogares de las comunidades gitanas, especialmente sus tiendas.
- Recomendación del Ministerio Público Federal, Procuraduría de la República del Estado de Minas Gerais (MPF/MG) n°99, del 02 de diciembre 2013, sobre la garantía del derecho de las comunidades gitanas a saneamiento básico.

¿Quiénes somos?

La Asociación Internacional Maylê Sara Kalí - AMSK/Brasil

La Asociación Internacional Maylê Sara Kalí - AMSK/Brasil, organización no lucrativa con sede en Brasilia, fue fundada en enero de 2009 y su misión es propagar la historia, las tradiciones y costumbres de la población romaní en Brasil en defensa de los derechos humanos. Incluye entre sus objetivos la promoción de acciones de enfrentamiento a la discriminación étnica y racial contra la población romaní en Brasil. Debido a la gran invisibilidad que caracteriza a esta parcela de la población brasileña y la falta de conocimiento acerca de sus particularidades, tradiciones, necesidades, condiciones de vida y los obstáculos enfrentados en el acceso a los derechos, la AMSK/Brasil se ha dedicado a la investigación, sistematización y amplia difusión de la información sobre el pueblo romaní en Brasil. Ha trabajado directamente en el plano nacional, pero siempre buscando el diálogo con las organizaciones y los líderes de los gitanos de otros países - con especial énfasis en Colombia, España y Portugal - con el fin de contribuir al intercambio de conocimientos, experiencias y buenas-prácticas en el plan de organización y desarrollo de las políticas públicas, programas y acciones.

Referências Bibliográficas

BONOMO, Mariana; SOUZA, Lídio; BRASIL, Julia Alves; LIVRAMENTO, André Mota do; CANAL, Fabiana Davel. *Gadjés em tendas Calons: um estudo exploratório com grupos de ciganos semi-nômades em território capixaba*. Pesquisas e Práticas Psicossociais. V. 4, n.2, São João Del-Rei, jul.2010.

BRASIL. Ministério da Educação. *Portaria nº 10, de 28 de fevereiro de 2014*. Disponível em: http://www.lex.com.br/legis_25333847_PORTARIA_N_10_DE_28_DE_FEVEREIRO_DE_2014.aspx

BRASIL. Secretaria de Políticas de Promoção da Igualdade Racial. *Brasil Cigano – Guia de Políticas Públicas para Ciganos*. Brasília: SEPPIR, 2013a.

BRASIL. Secretaria de Políticas de Promoção da Igualdade Racial. *Resoluções da III Conferência Nacional de Promoção da Igualdade Racial*. Brasília: Secretaria de Políticas de Promoção da Igualdade Racial, 2013b.

BRASIL. *Constituição da República Federativa do Brasil*. Brasília: Senado Federal, 2013c.

BRASIL. Ministério Público Federal. *Recomendação do Ministério Público Federal, Procuradoria da República do Estado de Minas Gerais (MPF/MG) nº 81, de 01 de agosto de 2013d*. Disponível em: <http://6ccr.pgr.mpf.mp.br/atuacao-do-mpf/extrajudicial/recomendacao-docs/quilombos-e-comunidades-tradicionais/recomendacao-ciganos-2>

BRASIL. Ministério Público Federal. *Recomendação do Ministério Público Federal, Procuradoria da República do Estado de Minas Gerais (MPF/MG) nº 99, de 02 de dezembro de 2013e*. Disponível em: <http://www.prmg.mpf.mp.br/prdc/recomendacoes/recd-99-recomenda-a-pmbh-e-a-copasa-a-adocao-de-medidas-para-implantacao-de-saneamento-basico-em-acampamento-cigano/arquivo>

BRASIL. Ministério da Educação. Conselho Nacional de Educação. *Resolução do Conselho Nacional de Educação/Câmara de Educação Básica (CNE/CEB) nº 03, de 16 de maio de 2012*. Disponível em: http://portal.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=10770&Itemid=

BRASIL. Ministério da Saúde. *Portaria nº 940, de 28 de abril de 2011*. Disponível em: http://bvsms.saude.gov.br/bvs/saudelegis./gm/2011/prt0940_28_04_2011.html

BRASIL. Ministério de Cultura. *Lei nº 12.343, de 2 de dezembro de 2010a*. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2010/lei/l12343.htm

BRASIL. *Lei nº 12.288, de 20 de julho de 2010b*. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2010/Lei/L12288.htm

BRASIL. Secretaria de Políticas de Promoção da Igualdade Racial. *Resoluções da II Conferência Nacional de Promoção da Igualdade Racial*. Brasília: Secretaria de Políticas de Promoção da Igualdade Racial, 2009a.

BRASIL. Ministério da Saúde. *Portaria nº 1.820, de 13 de agosto de 2009b*. Disponível em: http://conselho.saude.gov.br/ultimas_noticias/2009/01_set_carta.pdf

BRASIL. Secretaria de Direitos Humanos. *DECRETO Nº 7.037, de 21 de Dezembro de 2009c, que institui o III Programa Nacional de Direitos Humanos – III PNDH*. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2009/Decreto/D7037.htm

BRASIL. *Decreto 6.040, de 07 de fevereiro de 2007*. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2007/decreto/d6040.htm

BRASIL. *Decreto presidencial de 26 de maio de 2006*. Disponível em: <http://amskblog.blogspot.com.br/p/blog-page.html>

BRASIL. *Lei nº 9.394, de 20 de dezembro de 1996*. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/19394.htm

BRASIL. *Lei nº 8.069, de 13 de julho de 1990*. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/18069.htm

COSTA, Elisa Maria Lopes da. *O povo cigano em Portugal e terras de além-mar (séculos XVI a XIX)*. Lisboa: Grupo de Trabalho do Ministério da Educação para as comemorações dos descobrimentos portugueses, 1997.

COSTA, Elisa e ROLIM, José Daniel Juarez. *Redução das desigualdades em saúde nas comunidades ciganas no Brasil: subsídios para a discussão*. Brasília: AMSK, 2014. ISBN 978-85-67708-01-0.

GUIMARAIS, Marcos Toyansk Silva. *O associativismo transnacional cigano: identidades, diásporas e territórios*. 2012. 229 f. Tese (Doutorado em Geografia) – Departamento de Geografia, Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas, Universidade de São Paulo, São Paulo. 2012.

HUE, Sheila. *Primeiras Cartas do Brasil: 1551-1555*. Rio de Janeiro: Jorge Zahar Editor, 2006.

MOTA, Ático Frota Vilas-Boas. *Ciganos: antologia de ensaios*. Brasília: Ed. Thesaurus, 2004.

TEIXEIRA, Rodrigo Corrêa. *Ciganos no Brasil: uma breve história*. Belo Horizonte: Crisálida, 2009.

VASCONCELOS, Marcia; GUIMARÃES, José Ribeiro Sousa; COSTA, Elisa. *Dados oficiais sobre os povos romani (ciganos) no Brasil – 2013*. Brasília: AMSK, 2013. ISBN: 978-85-67708-00-3.